

sentado el día 26 de Mayo de 1895, por el C. Manuel López Garrido, de un terreno baldío, sito en la Municipalidad de Macuxpana, del Estado de Tabasco, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia, por haber dejado pasar el interesado el plazo de quince días que se le concedió para la designación de perito; con fundamento de los artículos 37 de la ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del referido C. Manuel López Garrido, en el denuncia de que se trata; en el concepto de que durante un año, contado desde esta fecha, no podrá el interesado volver á denunciar el mismo terreno.

Comunicó á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Enero 24 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al C. José N. Roviroso, Agente de tierras en el Estado de Tabasco.—San Juan Bautista.

Es copia. México, Enero 25 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 35.—Febrero 10 de 1898.

## NUMERO 191.

### DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 3 Febrero 1898.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*.—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Sres. Rowland Harry Biffen y Esme Howard, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un procedimiento para extraer de la resina de cualquier árbol de hule, la goma pura sin las substancias perjudiciales que en la actualidad se encuentran en la mejor clase de hule, por medio de la aplicación de la fuerza centrífuga usando cualquier máquina de separación,

asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 3 de Febrero de 1898.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,167, expedida á favor de los Sres. Rowland Harry Biffen y Esme Howard.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,167, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción del procedimiento para extraer la goma pura de la resina de cualquier árbol de hule, por el que se les ha concedido privilegio.

México, 3 de Febrero de 1898.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Oficial 1º —Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 7 Febrero 1898.”

México, Febrero 7 de 1898.—Anotada á fojas 40 del libro respectivo con el núm. 131.—*M. Aspíros*.—Rúbrica.

Es copia. México, Febrero 12 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

## NUMERO 192.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 3 Febrero 1898.—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DÍAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos* —A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr John M. Wiley, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras en ruedas y ejes para carros y carruajes, inventada por el Sr. James Mc. Callum, quien cedió su invento al Sr. Wiley, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 3 de Febrero de 1898.—*Porfirio Díaz*.

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,168, expedida á favor del Sr. J. John M. Wiley.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,168, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras en ruedas y ejes para carros y carruajes, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 3 de Febrero de 1898.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Oficial 1º.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 7 Febrero 1898.”

México, Febrero 7 de 1898.—Anotada á fojas 40 del libro respectivo con el número 132.—*M. Azptroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Febrero 12 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 47.—Febrero 24 de 1898.

## NUMERO 193.

### DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 8 Febrero 1898.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DÍAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. John Hurst, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en instrumentos ó aparatos para extraer varillas ó gusanillos de taladros rotos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 8 de Febrero de 1898.—*Porfirio Díaz*.

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,172, expedida á favor del Sr. John Hurst.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,172, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de mejoras introducidas en instrumentos ó aparatos para extraer varillas ó gusanillos de taladros rotos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 8 de Febrero de 1898.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Oficial 1º

—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 11 Febrero 1898."

México, Febrero 11 de 1898.—Anotada á fojas 41 del libro respectivo con el número 136.—*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Febrero 15 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 54.—Marzo 4 de 1898.

## NUMERO 194.

### DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento. Colonización é Industria.—México, 8 Febrero 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Anton Raky, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un aparato perforador perfeccionado para taladrar con profundidad, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 8 de Febrero de 1898.—*Porfirio Díaz*.—

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,171, expedida á favor del Sr. Anton Raky.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,171, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato perforador perfeccionado para taladrar con profundidad, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 8 de Febrero de 1898.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Oficial 1º

—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 11 Febrero 1898."

México, Febrero 11 de 1898.—Anotada á fojas 41 del libro respectivo con el número 135.—*M. Aspíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Febrero 15 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 54.—Marzo 4 de 1898.

## NUMERO 195.

### DECRETO.

Secretaría de Estado del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 8 Febrero 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. P. Bouré, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un sistema de ajustes por medio de cerraduras, ó sea un nuevo medio de establecer una solidaridad entre los aparatos de una estación de ferrocarril con objeto de evitar los choques de trenes, máquinas ó wagones, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 8 de Febrero de 1898.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,170, expedida á favor del Sr. P. Bouré.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,170, en la Sección 2.<sup>a</sup> de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un sistema de ajustes por medio de cerraduras por el que se le ha concedido privilegio.

México, 8 de Febrero de 1898.—Por el Jefe de la Sección 2.<sup>a</sup>, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Oficial 1.<sup>o</sup>—Un sello que dice: "Sección 2.<sup>a</sup>"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 11 Febrero 1898."

México, Febrero 11 de 1898.—Anotada á fojas 40 del libro respectivo con el número 134.—*M. Azpitros*.—Rúbrica.

Es copia. México, Febrero 15 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 54.—Marzo 4 de 1898.

## NUMERO 196.

### MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2.<sup>a</sup>

De conformidad con lo que solicita vd., en su ocuroso fechado el 25 de Abril del año próximo anterior, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9.<sup>o</sup> y 10.<sup>o</sup> de la primera ley citada, que se ha reservado vd., bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en el betún para zapatos, que elabora en su fábrica, establecida en esa ciudad.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido ocuroso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, 9 de Febrero de

"Leyes y decretos."—Tomo LXXI.—19.